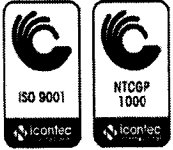
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 003**  
(enero 02 de 2018)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**


**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Municipal No. 0221 del 20 de diciembre de 2017 se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2018, el cual contiene el presupuesto del Concejo Municipal de Bucaramanga para la citada vigencia.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
3. Que, en este sentido, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
5. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.4 ibídem, la Entidad Estatal, debe actualizar su Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
6. Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; (iii) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.



11

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

7. Que de conformidad con la Resolución No. 157 de 2016, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Bucaramanga", se establece que el "*Plan anual de adquisiciones: es un documento que constituye una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, en el caso del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, su elaboración, actualización y publicación está a cargo de la Oficina de Tesorería, quien así mismo es la encargada en certificar que los objetos contractuales que se pretende contratar están contemplados en el plan de adquisiciones para iniciar un proceso de contratación*".
8. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2018, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.
9. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, según el contenido descrito en documento Anexo y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

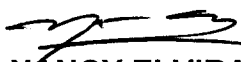
**ARTICULO SEGUNDO:** Los servidores públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga que intervienen en el proceso de contratación de bienes, obras o servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan de Adquisiciones y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en cuanto a las actualizaciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejobucaramanga.gov.co](http://www.concejobucaramanga.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de enero del año 2018.

  
**NANCY ELVIRA LJRA**  
 Presidenta

  
**JORGE YESID VERA REYES**  
 Secretario General

Proyectó Aspectos Jurídicos:  
 Ivan Mauricio Alvarez Arango, Abogado Oficina Asesora Jurídica (CPS)  
 Revisó Aspectos Jurídicos:  
 Andrea Juliana Meza Villamizar, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó Aspectos Financieros:  
 Julieta Ayala Corzo, Tesorera.

